

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que a través del correo electrónico del despacho, el 02 de mayo de 2024 la apoderada judicial de la parte demandante radicó memorial de gestión de notificación al demandado. A Despacho 06 mayo de 2024.

Juan Gabriel Hernández Ibarra.
Sustanciador.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado no.	05001 31 03 006 2024 00168 00
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Néstor Fernando Orjuela López.
Asunto	Incorpora – Tiene por notificado demandado.
Auto sustanc.	# 754

Primero. Incorporar al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio del cual aporta evidencia de la gestión de notificación realizada a la parte demandada.

Segundo. Teniendo en cuenta que la gestión de notificación electrónica remitida por la apoderada judicial de la parte demandante al demandado, se realizó en debida forma, al correo electrónico que manifestó bajo gravedad de juramento que es el actualmente utilizado por el demandado, a saber: nestorfernandoorjuelalopez@gmail.com, se tendrá por **NOTIFICADO** de **manera PERSONAL, por vía ELECTRÓNICA** al demandado el señor Néstor Fernando Orjuela López, desde el **03 de mayo de 2024,** que corresponde al segundo día hábil posterior a la lectura del mensaje de datos contentivo de la notificación electrónica remitida al demandado, según la certificación expedida por la empresa de mensajería “Domina”, dado que según dicha certificación el mensaje de datos fue abierto y leído el 02 de mayo de 2024.

Y por lo tanto, los términos de los que dispone el demandado para el eventual ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción en el litigio, **comienzan a correr desde el 06 de mayo de 2024,** que corresponde al día hábil siguiente posterior a la notificación electrónica.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

JGH

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>07/05/2024</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>071</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
